RESOLUCION No 0533 20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0260 (8242) suscrito el 10 de octubre de 2013, entre **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, Código contable **12-1802**, se constituyó un Fondo en Administración, está destinado a apoyar financieramente estudios a nivel de pregrado en los niveles técnico, tecnológico, profesional, posgrado y maestría, debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante créditos condonables por prestación de servicios a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Secretaria Distrital de Integración Social, que conlleven a un mayor grado de profesionalización y competitividad en las funciones que se realizan para la entidad, garantizando la sostenibilidad de los cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a)** La Secretaria Distrital de Integración Social, su delegado o delegada, quien lo presidirá; **b)** El Director o directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Integración Social, su delegado o delegada; **c)** El Subdirector o Subdirectora Administrativa y Financiera o su delegado o delegada. **d)** Asesor o asesora de talento humano de la Secretaria Distrital de Integración Social, quien ejercerá la secretaria técnica de la Junta Administradora. **e)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces o su delegado o los funcionarios que considere técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **1)** Expedir el Reglamento Operativo del Fondo. **2)** Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. **8)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante cumplimiento de la Resolución 0298 de 2018 del 28 de febrero de 2018 por medio del cual autoriza la condonación del capital girado a la fecha y ordenar al ICETEX Reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación, debido al cobro de los intereses que se establecieron en el convenio de los créditos otorgados al Fondo Educativo en Administración SDIS-ICETEX de los siguientes servidores:

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 0533 20 ABR 2018

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2920824	1	52350270	BUSTOS MARTINEZ LUZ ANGELICA	7.000.000,00
2	2946063	1	39721267	LUCERO JUNCA DILIA	4.425.540,00
3	2759520	1	52428193	RODRIGUEZ VILLABONA BEATRIZ ELENA	4.000.000,00
4	2619910	1	52300823	GONZALEZ BARRERA ALEXANDRA	9.500.000,00
5	2458092	1	51831319	CUBILLOS SALAMNCA DOLLY MARLENY	5.467.382,00
6	2781036	1	79803738	ACERO SALAZAR JOSE EBER	4.000.000,00
7	3131850	1	51607434	CARDENAS CAVIEDES NANCY	3.500.000,00
8	2945736	1	51809468	MATEUS SANDOVAL MYRIAM LUCY	6.238.800,00

VALOR TOTAL CONDONACION	$ 44.131.722.00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100 MCTE. ($44.131.722,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1802 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		11-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		11-04-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño Mancilla	Ejecutivo de Cuenta		11/04/2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		11/04/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		13/04/2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				